

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20210001000**

Incorpórese al plenario las documentales obrantes en consecutivos 19 y 21 con la cual se pretende acreditar la notificación por medios electrónicos a la pasiva, acorde al decreto 806 de 2020, en consonancia con los art 291 y 292 del CGP.

Ahora y como quiera que se advierte en el informe secretarial de entrada la gestión de notificación no puede tenerse por efectiva, como quiera que deberá proveerse de manera completa la trazabilidad de entrega del mensaje de datos (Notificación) por cuanto de las allegadas se observa la expresión "queded mail for delivery" que corresponde "en cola para la entrega" <ver imagen>, misma que no permite tener certeza de entrega - apertura y por tanto de acuse de recibo.

		Mar 25 16:17:42 cl-t205-282cl postfix/smtp[21443]: F0C23124879B: to=<yolavanegas@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.cc [104.47.73.33]:25, delay=1.2, delays=0.11/0.0.3/0.75, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0
Acuse de recibo	2022 /03/25 16:17:57	<a9620f1d5d9db628f8082808fb07ad39b36bca7b4da32f5057ab2d109cf392d entrega.co> [InternalId=33470680143336, Hostname=CH0PR02MB8258.namprd02.prod.outlook.com] 28004 bytes in 0.372, 73.465 KB/sec Queued for delivery -> 250 2.1.5)

Por último, se insta a la parte demandante se sirva acreditar la inscripción de la demanda en los folios de matrícula de los inmuebles, como quiera que la ORIP correspondiente informa la no inscripción por ausencia de pago del mayor valor¹ y de otro lado la actora acredita los pagos requeridos a este despacho con su memorial obrante en consecutivo 18.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 17

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f24fc9afd2b2d08b52aa62ecdc632d9d772ecc4ba30c054114130e9976148b**

Documento generado en 21/04/2022 09:03:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**